

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL **DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA No. 379 17 DE JULIO DE 2008

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO

JEFATURA DE GOBIERNO

FEDERAL

•	CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL, INTERESADOS EN PARTICIPAR	
	DURANTE LA CONSULTA CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA REFORMA ENERGÉTICA,	
	"RESPONSABLES DE MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN"	6
	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
٠	REFORMAS AL INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL	7
	DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	
	ACTIERDO POR EL OLIE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS PÁRRAFOS, POR LINA PARTE, DE LAS	

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PUBLICADAS EL 31 DE ENERO DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y, POR OTRA PARTE, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 4000 "AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PUBLICADAS EL 27 DE JUNIO DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN XOCHIMILCO

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO PROCURADURÍA SOCIAL

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO FISCAL 2008

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, OLLIN CALLAN, CON UNIDAD EN MOVIMIENTO, 2007

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.- CONVOCATORIA Nº. 010-2008.- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.- CONVOCATORIA: 014 (LOCAL).- DERRIBO Y PODA DE ARBOLES

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.- CONVOCATORIA 003.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, DIDÁCTICO E IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

Continúa en la Pág. 2

3

11

12.

35

62

64

68

70

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

REFORMAS AL INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C. Base Tercera, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 segundo párrafo, 87, 89, 115, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 7°, párrafo primero, 15 fracción III, 16 fracción IV, 25 fracciones I, II, XIV, XVIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal; y 9° del Acuerdo que fija las bases para el funcionamiento de los Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal, considerando la necesidad de reafirmar los principios de certeza y seguridad jurídica para el manejo transparente y responsable de la norma; así como para facilitar su interpretación y aplicación, tengo a bien expedir las siguientes:

REFORMAS AL INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL:

ARTÍCULO 2º.

VII.- Derogado

ARTÍCULO 5°.

IV.- Actualizar el Padrón de oferentes por demarcación territorial a través del Sistema de Mercados sobre Ruedas del Distrito Federal;

ARTÍCULO 6°.

II.- Realizar la solicitud de autorización al Órgano Político Administrativo correspondiente, para la ubicación de los Mercados previa opinión que emita la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal para facilitar el tránsito de personas y vehículos en las vías de uso común.

ARTÍCULO 7º.

a).- Un Coordinador, que se encargará de cuidar que la organización y funcionamiento del Mercado se realice conforme a los lineamientos establecidos, además tendrá tareas de vigilar que los oferentes cumplan con las disposiciones que norman el funcionamiento del Mercado de la ruta.

b).- Derogado

Habrá Supervisores que vigilarán la organización y el funcionamiento de las rutas de los Mercados sobre Ruedas que se les asignen, así como la labor del personal mencionado adscrito a cada ruta.

ARTÍCULO 8°. En cada ruta deberá haber por lo menos una báscula de repeso, la cual se colocara desde el inicio de labores en lugar de fácil acceso para el consumidor.

También podrá contar con un equipo de sonido, el cual deberá operarse por personal oficial exclusivamente.

Asimismo se colocara un módulo o buzón de quejas para que la Dirección General de manera Institucional se coordine con la Procuraduría Federal del Consumidor, para que ésta vigile que los oferentes expendan mercancías de calidad con peso exacto.

ARTÍCULO 10°.

I.- Presentar solicitud dirigida a la Dirección General en los formatos que sean expedidos por ésta, acompañados de la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento
- b) Comprobante de domicilio
- c) Identificación oficial con fotografía
- d) CURP
- e) RFC
- f) 3 fotografías tamaño credencial blanco y negro

Los documentos señalados del a) al e) se presentarán en original y copia para cotejo.

III.- También proporcionara datos personales y dos fotografías tamaño infantil blanco y negro de sus empleados o dependientes que vayan a acreditar para expender en el puesto correspondiente.

La autoridad ante quien se presente la solicitud por motivos de fallecimiento o ausencia del titular podrá requerir al solicitante la información y comprobantes que considere necesarios en atención al trámite, observando el Procedimiento Administrativo de que se trate.

ARTICULO 23°. La Dirección General elaborará y presentará para su aprobación, el presupuesto anual del Programa del Sistema de Comercialización, mismo que aplicara la Unidad Administrativa correspondiente una vez autorizado.

ARTICULO 24°. Por los servicios de recolección y recepción de residuos sólidos que generan los Mercados sobre Ruedas, la autoridad competente establecerá la forma para que los oferentes, de cada punto de venta, contribuyan con la parte proporcional que les corresponda, por dicho servicio de acuerdo a lo calculado por la autoridad competente, conforme a lo previsto en el numeral 265 del Código Financiero del Distrito Federal.

TRANSITORIOS.

Tercero.- En cuanto a las obligaciones a que se refiere el artículo 321 del Código Financiero del Distrito Federal, estas, se cumplirán en los términos del ordenamiento y corresponderá su aplicación a las Instancias con facultades.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA